



Alcaldía de Medellín

Medellín, 15 de Abril de 2016

CIRCULAR 002

PARA: SERVIDORES ÁREA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS.

DE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS

ASUNTO: Entrega de la cuenta de cobro del Impuesto Predial e Industria y Comercio.

Cordial saludo

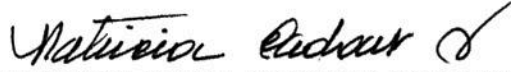
Se comunica que a partir de la fecha para hacer entrega de la cuenta de cobro del impuesto Predial e Industria y Comercio, el contribuyente debe presentar uno de los siguientes documentos:

- Cédula original del titular la cuenta.
- Autorización escrita del propietario y/o poseedor y con copia de la cédula tanto del titular como del autorizado..
- Si es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal, así como su cédula para acreditar la representación.
- Si no es el representante legal allegar la autorización del mismo con copia del certificado de existencia y representación legal, así como la copia de la cédula de ambos.
- Cuando el propietario y/o poseedor ha fallecido: Quien solicita el documento de cobro deberá aportar el registro de defunción, así como el documento legal que lo vincule con aquel. Ej: registro civil de nacimiento, fallos etc.

Lo anterior en cumplimiento de Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Artículo 15 de la Constitución Política: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

Cordialmente


 PATRICIA ELENA CADAVID FONNEGRA
 Subsecretaria de Ingresos

Proyecto: Lucía Beatriz Agudelo Hernández
 Revisó: José Alexander Aristizabal Munera



Centro Administrativo Municipal (CAM)

Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015



www.medellin.gov.co